

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/25/09

Acción 4.1 — Apoyo a organismos activos a nivel europeo en el ámbito de la juventud

(2009/C 241/10)

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto apoyar las actividades permanentes de organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud, que persigan un objetivo de interés general europeo.

Estas actividades deben contribuir a animar a los jóvenes a participar como ciudadanos en la vida pública, en la sociedad y en el desarrollo y aplicación de las acciones de cooperación europeas en el ámbito de la juventud.

Se concederá una subvención anual para ayudar a estos organismos a costear sus gastos de funcionamiento. Tales organismos pueden ser:

- una organización sin ánimo de lucro que desarrolle sus actividades en Europa en el ámbito de la juventud;
- una red europea que represente a los organismos que trabajan en el ámbito de la juventud.

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto la selección de organizaciones para la suscripción de convenios de subvenciones de funcionamiento anuales en el marco del ejercicio presupuestario correspondiente a 2010.

La presente convocatoria de propuestas no concierne a las organizaciones que hayan suscrito un convenio-marco de asociación con la Agencia para 2008-2010.

2. CANDIDATOS ELEGIBLES**2.1. Organismos elegibles**

Para poder optar a una subvención de funcionamiento, el organismo candidato deberá satisfacer las exigencias siguientes:

- ser de carácter no gubernamental;
- gozar de personalidad jurídica, al menos durante un año antes de la fecha de presentación de las candidaturas;
- no tener ánimo de lucro;
- ser una organización juvenil o un organismo con objetivos más amplios, y cuyas actividades estén en parte destinadas a los jóvenes;
- implicar a los jóvenes en la gestión de las actividades desarrolladas a su favor;
- que al menos uno de los miembros de su personal sea permanente (remunerado o no). Se concederán excepciones a los organismos que nunca se hayan beneficiado de subvenciones en concepto de esta acción y tengan previsto emplear a un miembro como personal permanente en caso de que se conceda la subvención.

2.2. Países elegibles

Serán elegibles los organismos establecidos en uno de los países siguientes:

- los Estados miembros de la Unión Europea;
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que sean a la vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega;
- los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea beneficiarios de una estrategia de preadhesión: Turquía;
- los países de los Balcanes occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia;
- los siguientes países de Europa oriental: Bielorrusia, Moldavia, Federación Rusa, Ucrania.

Los organismos candidatos deberán incluir organizaciones activas en al menos 8 de los países citados anteriormente.

3. ACTIVIDADES ELEGIBLES

Las organizaciones deberán programar dentro de su plan anual de trabajo para el ejercicio presupuestario 2010 una serie de actividades que cumplan los principios básicos de la acción comunitaria en el ámbito de la juventud.

Las actividades que pueden contribuir a fortalecer y mejorar la eficacia de la acción comunitaria son las siguientes:

- **Grupo 1:** representación de las opiniones e intereses de la juventud de Europa en su diversidad;
- **Grupo 2:** intercambios de jóvenes y servicios voluntarios;
- **Grupo 3:** aprendizajes y programas de actividades no formales e informales destinados a los jóvenes;
- **Grupo 4:** fomento del aprendizaje y de la comprensión interculturales;
- **Grupo 5:** debates sobre asuntos europeos, políticas de la Unión o políticas que afectan a la juventud;
- **Grupo 6:** divulgación de información sobre la acción comunitaria;
- **Grupo 7:** acciones para fomentar la participación y la iniciativa de los jóvenes.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las candidaturas se evaluarán a la luz de los siguientes criterios cualitativos:

- la adecuación a los objetivos del programa;
- la calidad de las actividades programadas;
- el impacto y el efecto multiplicador de estas actividades en los jóvenes;
- el impacto geográfico de las actividades programadas;
- la implicación de la juventud en la organización de los organismos correspondientes.

Asimismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios cuantitativos:

El número de:

- actividades programadas;
- grupos de actividades implicados;
- temas abordados;
- jóvenes que participan en las actividades, en especial, aquellos que tienen menos oportunidades;
- países participantes.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto de la presente convocatoria para la cofinanciación del funcionamiento de los organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud, asciende a 1 400 000 EUR. La ayuda financiera de la Comunidad no puede exceder el 80 % de los gastos totales de funcionamiento.

El importe máximo de la subvención comunitaria por organismo será de 35 000 EUR en el caso de un convenio de subvención de funcionamiento anual.

Para calcular el importe de la subvención de funcionamiento, las organizaciones solicitantes pueden elegir entre dos métodos de financiación:

- 1) una financiación basada en una cantidad a tanto alzado;
- 2) la financiación tradicional basada en el presupuesto de los costes admisibles (cálculo basado en el presupuesto).

6. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las solicitudes de subvención deben elaborarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico específicamente concebido para este fin.

El formulario de solicitud electrónica debidamente completado debe ser enviado antes del 9 de diciembre de 2009.

También deberá remitirse, antes del 9 de diciembre de 2009, la versión original en papel, firmada por el representante legal del organismo solicitante, a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Unidad «Juventud» (P6) — Solicitud de subvención — Acción 4.1 — 2010
Avenue du Bourget 1 (BOUR — 4/29)
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

— por correo (fecha del matasellos);

— mediante servicio de mensajería (fecha de recepción por el servicio de mensajería que expida la solicitud a la Agencia Ejecutiva).

No se aceptarán las candidaturas enviadas por fax o correo electrónico.

Estos formularios pueden descargarse en Internet, en la dirección siguiente: http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las candidaturas deberán respetar las disposiciones de las Directrices de Solicitud — Convocatoria de propuestas EACEA/25/09 — presentarse en el formulario de solicitud previsto a tal fin y contener todos los anexos pertinentes. Estos documentos pueden descargarse en Internet, en la siguiente dirección:

Agencia: http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm
